CLÁUSULAS GENERALES DEL CRÉDITO EDUCATIVO LICENCIATURA

El crédito educativo es un financiamiento que otorga la Universidad Anáhuac Xalapa para los alumnos que tienen una limitación económica la cual les impide cubrir la totalidad de las cuotas universitarias, se otorga con base en un compromiso legal de pago y está sujeto a una tasa de interés.

Se podrá solicitar del 5% al 50% de Crédito Educativo.

- 1. En caso de que el alumno esté realizando los trámites correspondientes para obtener el crédito educativo y llegue la fecha límite para el pago de la inscripción, deberá cubrir de manera íntegra la cuota de inscripción o colegiatura, independientemente de la resolución del Comité de Crédito Educativo. La resolución deberá darse antes del inicio de clases.
- 2. Requisitos para poder tramitar y renovar el crédito a lo largo de la carrera:
 - a. Contar con promedio de 8.0
 - b. No tener materias reprobadas
 - c. Situación económica que impida cubrir parcialmente la colegiatura
 - d. Entregar solicitud completa, con documentos que se requieren, carta de autorización del mismo o carta describiendo el motivo por el cual solicita el crédito.
- 3. El crédito educativo aplica únicamente en inscripción y en colegiaturas semestrales.
- 4. El monto a financiar semestralmente se calcula con base a la inscripción y colegiatura vigente.
- 5. El solicitante deberá contar con un aval, que cuente con un bien inmueble libre de gravamen. Además, el aval deberá llenar la solicitud correspondiente y proporcionar los documentos solicitados en la misma.
- 6. El crédito educativo se encuentra dividido en 3 fases:
 - a. Fase de estudio. Periodo durante el cual el alumno cursa la carrera profesional.
 - b. Fase de gracia. Periodo con el que cuenta el alumno para obtener trabajo y que le sea posible el pago del crédito (6 meses al concluir sus estudios).
 - c. Fase de pago. Periodo durante el cual el alumno debe realizar el pago del crédito otorgado (éste no deberá ser mayor a 24 meses una vez concluida la fase de estudio).
- 7. Cada una de las fases previamente mencionadas causa un 4% de interés anual. El interés creado deberá pagarse al final del período en que se otorgó el crédito.



- 8. El alumno deberá traer firmado por él y por su aval, un pagaré semestral del crédito otorgado hasta el momento.
- El uso del crédito educativo, una vez utilizado el primer semestre, es opcional al transcurrir la carrera profesional.
- 10. Es posible realizar abonos a capital en cualquier momento durante la fase de estudio, una vez cubiertos los intereses y pagos del periodo.
- 11. En caso de transferencia a otra universidad o campus el crédito no será transferible y este se tendrá que liquidar en su totalidad.
- 12. El pago total del crédito es exigible en una sola exhibición en caso de baja definitiva y/o académica del alumno.

Firma del alumno		Firma del aval	
Xalapa, Veracruz	de	de 20	
AAAAAAAAAAAAAAAA			